

RESOLUCIÓN N.036
MARZO 14 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda., demás normas concordantes

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Dosquebradas y SERTEMPCO GROUP SAS E.S.T suscribieron contrato de suministro Nro. 046 de 2022 que tiene por objeto. *“SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIONA TRAVES DE UN EMPRESA TEMPORAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS E EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Ne 1852 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO D DOSQUEBRADAS Y LA "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS (EDOS), Y OTRA OBRAS QUE ADELANTE Y QUE REQUIERA LA ENTIDAD”*
2. Que el contrato de suministro antes mencionado asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$208.231.728)
3. Que en cumplimiento del contrato en su **CLÁUSULA 9. -GARANTÍAS-** La CONTRATISTA entregará, a través del supervisor del contrato, una póliza de cumplimiento de obligaciones a favor de particulares, junto con su respectivo recibo de pago, constituida en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de la EDOS, que ampare:

CUMPLIMIENTO: incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanada del contrato garantizado por un porcentaje del 10% del valor del contrato y por una vigencia establecida por la duración del contrato y cuatro meses más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.12.

CALIDAD DEL SERVICIO: mala calidad del servicio contratado por un porcentaje del 10% del valor del contrato y por una vigencia establecida por

RESOLUCIÓN N.036
MARZO 14 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

la duración del contrato y seis meses más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.15.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.15.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Garantía por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo.

4. Que para el cumplimiento de lo pactado SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA GROUP S.A.S presentó garantías de la compañía SEGUROS DEL ESTADO por los siguientes amparos:

DETALLE	NRO POLIZA	SUMA ASEGURADA	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	60-46-101002029	\$20.823.182,80	0
CALIDAD DEL SERVICIO.		\$20.823.182,80	0
PRESTACIONES SOCIALES		\$41.646.345,60	0
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	60-54-101000475	\$41.646.345,60	0

5. Que, el pasado 27 de diciembre de 2022 la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Dosquebradas y SERTEMPCO GROUP SAS E.S.T suscribieron OTRO SI NRO 1 donde resuelve prorrogar el contrato por el termino de tres meses, por lo que, el contratista registró la novedad ante la aseguradora.
6. Ahora, el 13 de marzo de 2023 se suscribió OTRO SI NRO 2 con el fin de adicionar al contrato la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 103.935.597), para un valor total del contrato de TRESCIENTOS DOCE MILLONES SIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG-100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 22-10-2022

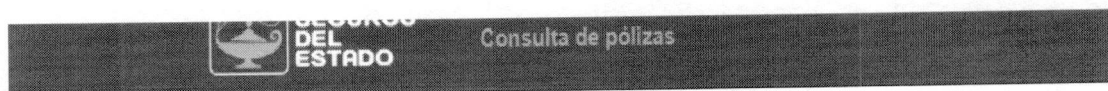
RESOLUCIÓN N.036
MARZO 14 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

PESOS (\$312.167.325), de manera que, el contratista presenta la adición de la garantía en los siguientes aspectos:

DETALLE	NRO POLIZA	SUMA ASEGURADA	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	60-46-101002029	\$31.216.732.50	2
CALIDAD DEL SERVICIO.		\$31.216.732.50	2
PRESTACIONES SOCIALES		\$62.433.465.00	2
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	60-54-101000475	\$62.433.465.00	2

7. Que, una vez revisada las garantías aportadas en la página oficial de SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con NIT nro 860.009.578-6 como se evidencia a continuación, cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y los requisitos de suficiencia y vigencia exigida en dicha norma. Por tanto,



Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

60-46-101002029

Núme

Fecha de expedición:

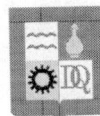
lunes, 13 de marzo de 2023

Ramo

Asegurado:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y
RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS

Toma



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG-100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 22-10-2022

RESOLUCIÓN N.036
MARZO 14 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

**SEGUROS
DEL ESTADO**

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

60-54-101000475

Número

Fecha de expedición:

lunes, 13 de marzo de 2023

Ramo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con NIT nro. 860.009.578-6 aportadas por **SERTEMPCO GROUP SAS E.S.T** identificado con NIT nro. 901.414.070-1 y representado legalmente por JENNIFER PAOLA ACUÑA PACHECHO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.688.546. Para garantizar el Cumplimiento del contrato de suministro NRO 046 de 2022 por las vigencias y valores asegurados.

DETALLE	NRO POLIZA	SUMA ASEGURADA	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		\$31.216.732.50	2

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG-100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 22-10-2022

RESOLUCIÓN N.036
MARZO 14 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los catorce (14) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ.
Gerente General

PROYECTO	JESSICA M RESTREPO	REVISÓ	DIEGO ALEJANDRO AGUDELO	OSPINÁ	APROBÓ	LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
	HERNANDEZ					